

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO		
	1 1 SEP 2019	
Recibido. 0900 Hs.		
Exp.	№ 368ZZ	.c.b.

La legislatura de la provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de ley

IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE Y ASISTENCIA A PERSONAS DESOCUPADAS

Artículo 1°. Créase en el ámbito de la provincia de Santa Fe el impuesto a las transacciones financieras realizadas por las diez instituciones bancarias que más facturan en la Argentina tomando como base los balances presentados en los últimos cinco años.

Artículo 2°. El impuesto estará constituido por el uno por ciento del total de la facturación anual de estas entidades.

Artículo 3°. El objeto del impuesto será la conformación de un fondo de asistencia a personas desocupadas en todo el ámbito de la provincia de Santa Fe cuyo registro será llevado a cabo por el Ministerio de Trabajo.

Artículo 4°. La autoridad de aplicación del impuesto y su distribución será el Ministerio de Economía de la provincia de Santa Fe.

Artículo 5°. Encomiéndese al Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe la reglamentación e implementación del presente impuesto a las transacciones financieras en el territorio de los principales diez bancos del país según sus facturaciones obrantes en los balances anuales presentados oportunamente.

Artículo 6°. Encomiéndese al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe la conformación y actualización de un registro de personas desocupadas en todos y cada uno de los departamentos del territorio.



Artículo 7°. De forma.

CARLOS DEL FRADE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

"...impulsar el desarrollo económico bajo el signo de la justicia social...", dice el preámbulo de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, todavía vigente.

Una vigencia que es verificable en la letra pero no en la realidad.

Es allí donde tiene que actuar la política pública para corregir los efectos de un desarrollo que termina siendo para pocos en detrimento de las grandes mayorías.

Según el Informe sobre Bancos que elabora el Banco Central de la República Argentina, el sistema financiero tuvo más del doble de ganancias que durante los últimos quince años.

De enero de 2016 a junio de 2019, el sistema financiero acumula ganancias por 424.534 millones de pesos; de 2003 a 2015 ese número da 197.489 millones de pesos, menos de la mitad. Excepto 2003 y 2004, que el sistema financiero reportó pérdidas, todos los años hay números positivos de utilidades para los bancos.

Más de la mitad de las ganancias del sistema financiero provienen de 7 bancos privados.



Entre 2016 y junio de 2019, cuando cerró el último balance, el Banco Macro ganó 46.709 millones de pesos; el Banco Galicia 44.709 millones, el Santander Río 33.626 millones; el BBVA Banco Francés 30.348; el Patagonia 18.707 millones; el ICBC 16.599 millones; y el HSBC 13.729.

La comparación del primer semestre de 2019 con el mismo período de 2018 muestra lo siguiente. El sistema financiero ganó un 81% en la comparación de esos períodos. Pero en el caso de los bancos privados la diferencia es mucho mayor.

El Macro tuvo un crecimiento en sus ganancias del 115%, el Galicia del 356%, el Santander Río del 199%, el BBVA Banco Francés del 243%, el Banco Patagonia del 229%, el ICBC del 314% y el HSBC del 258%. La explicación es sencilla: la tasa de interés que pagaron las Leliq, las letras con las que el Banco Central reemplazó el stock de Lebac pero que fueron un negocio exclusivo para los bancos. El esquema es claro: los bancos tuvieron ganancias extraordinarias a expensas de las arcas públicas.

En forma paralela, los datos elaborados por el Ministerio de la Producción de Santa Fe indican que entre mediados de 2018 y mediados de 2019 se perdieron alrededor de 10 mil puestos de trabajo en la provincia de Santa Fe.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo santafesino indicó que más del 90 por ciento de esos puestos correspondían a microempresas, es decir, empresas con cinco trabajadores o menos, que son las que tienen menos espalda para hacer frente a la crisis.

"El grueso de las pérdidas de empleo se da en empresas de cinco trabajadores o menos, las que técnicamente denominamos microempresas, un sector importante de Santa Fe porque representan el 75% de las empresas y significan el 15% del empleo registrado. El 90% de los puestos de trabajo se perdieron ahí", graficó el ministro de Trabajo, Julio Genesini.

De acuerdo a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, al término del primer trimestre de 2019, había 73 mil personas desocupadas en el Gran Rosario; 12 mil desocupadas en el Gran Santa Fe y 9 mil desocupadas en el aglomerado Villa Constitución – San Nicolás. Un universo de 94 mil personas desocupadas.



A las que hay que agregar a 90 mil personas ocupadas demandantes de otro empleo en el Gran Rosario; 14 mil en la misma situación en el Gran Santa Fe y 10 mil en Villa Constitución – San Nicolás. O sea 114 mil personas ocupadas pero a las que no les alcanzan lo que ganan o perciben para empatarle a las obligaciones económicas.

Y el conjunto de personas subocupadas: 73 mil en el Gran Rosario; 13 mil en el Gran Santa Fe y 8 mil en el aglomerado Villa Constitución – San Nicolás. Es decir 94 mil personas subocupadas.

La precariedad laboral en la provincia de Santa Fe, en estos tiempos de grandes ganancias bancarias, alcanza entonces a 302 mil personas.

Un número impactante pero seguramente mucho menor porque solamente se evalúan y miden las cifras en tres aglomerados mientras la provincia, con sus 19 departamentos, ofrece situaciones donde la desocupación, la ocupación demandante y la subocupación trepa a mayor cantidad de personas.

Una verdadera urgencia social que debe ser tenida en cuenta por la política.

Es fundamental, entonces, desde la política pública santafesina hacer realidad no solamente el preámbulo de la Constitución provincial, sino también el contenido del artículo 5 de la misma: "...Todos los habitantes de la Provincia están obligados a concurrir a los gastos públicos según su capacidad contributiva. El régimen tributario puede inspirarse en criterios de progresividad", sostiene la ley de leyes santafesina.

Esos criterios de progresividad deben aplicarse para reducir el dolor y la angustia que provocan las políticas económicas nacionales.

Desde Manuel Belgrano y Mariano Moreno al presente, es necesario aplicar una política impositiva basada en gravar más a los que más tienen para que la vida no sea un costo permanente y cada vez mayor para los que son más en estos arrabales del mundo.

Es necesario crear un impuesto extraordinario a las transacciones financieras que llevan adelante los principales diez bancos que tienen sucursales en la provincia de Santa Fe.



El fundamento filosófico está en las ideas de James Tobin que en el año 2001, después de las crisis económicas de los noventa en México, Rusia y el Sureste Asiático, describió la tasa que ideó a comienzos de los años setenta.

"El impuesto a las transacciones financieras fue ideado para amortiguar las fluctuaciones en los tipos de cambios. La idea es muy simple: se aplicaría, en cada cambio de una moneda en otra, un pequeño impuesto -digamos un 0,5% del volumen de la transacción-. Esto disuade a los especuladores ya que muchos inversores invierten su dinero en moneda extranjera a muy corto plazo por lo que tendrían que pagar el impuesto muchas veces. Sin impuestos lo que ocurre cuando el dinero se retira inmediatamente es que los países deben aumentar de un modo drástico los intereses para que su moneda siga siendo atractiva a los flujos financieros. Pero el alto interés y la constante fluctuación son desastrosos para la economía nacional, como se ha demostrado con las crisis financieras de la década de 1990 en México, el Sureste asiático y Rusia. Con mi propuesta de impuesto a las transacciones financieras los países recuperarían cierto margen de maniobra para defender la economía nacional y sería por tanto una medida que limitaría el poder excesivo de los mercados financieros".

El método de Tobin para introducir un "palo en las ruedas" fue sugerir una tasa sobre todas las conversiones *spot* de una moneda en otra divisa, proporcional al tamaño de la transacción.

En España, por ejemplo, desde el año 2013 que forma parte del grupo de países de la Unión Europea en el procedimiento de cooperación reforzada para la adopción de una directiva sobre la implantación armonizada de un Impuesto sobre Transacciones Financieras, conjuntamente con Alemania, Francia, Austria, Bélgica, Eslovaquia, Eslovenia, Grecia, Italia y Portugal.

"Durante estos años, a pesar de los avances en la configuración del impuesto, no ha sido posible alcanzar un acuerdo que dé lugar a la aprobación de la Directiva. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde entonces, y sin abandonar el procedimiento de cooperación reforzada de cara al establecimiento de un impuesto armonizado, se considera oportuno establecer a nivel nacional el Impuesto sobre las Transacciones Financieras, con la finalidad de contribuir al objetivo de consolidación de las finanzas públicas, y reforzar el principio de equidad del sistema tributario, habida cuenta que las operaciones que ahora se someten a tributación con carácter general no se encuentran sujetas efectivamente a impuesto alguno en el ámbito de la imposición indirecta", sostiene el estado español.



Nosotros, desde ese concepto filosófico y ante la necesidad imperiosa por reparar la angustia de tantas familias que sufren la desocupación, aplicamos la idea de gravar a las entidades que más se beneficiaron con esta política y sostenemos la legitimidad del estado santafesino de cobrar un impuesto extraordinario sobre el total de las operaciones comerciales que realizan los principales diez bancos en el territorio santafesino.

De acuerdo a todos los cálculos oficiales, la economía santafesina generalmente representa entre el 6 y el 8 por ciento de los movimientos nacionales en cualquier tipo de actividad económica.

Nuestra idea es cobrar, solamente, un uno por ciento de la facturación de las diez principales instituciones bancarias.

¿Puede la provincia de Santa Fe aplicar una tasa o impuesto a los principales diez bancos asentados en su territorio ante la multiplicación de la desocupación?.

Entendemos que si.

Que es fundamental el debate para cumplir, efectivamente, la letra del preámbulo y el artículo quinto de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Recordemos que "la rentabilidad alcanzada por los bancos argentinos en 2018 se destaca de los demás sectores productivos, ya que marcó un salto de 85,05% respecto de 2017, según se desprende del ranking sectorial".

La mayoría de las entidades mejoró sus ingresos en una proporción superior a la inflación que fue del 47,6%, aprovechando las circunstancias favorables y fue uno de los pocos sectores que consiguieron superar el aumento del dólar, garantizados por grandes tenencias de Leliq.

Banco Nación sigue firme liderando la tabla con \$237.538 millones, un 152% más si lo comparamos con el año pasado. En segundo lugar se encuentra el Banco Provincia de Buenos Aires con \$96.118 millones, un 103% por encima del ranking pasado. El tercer lugar del podio lo completa el Banco Santander Río —primero entre los bancos privados— ascendiendo una posición en relación al año anterior con \$94.156 millones y una variación positiva del 114%. La



sorpresa de esta edición la da Banco Galicia, que cae del segundo lugar alcanzado en el ranking 2018 al sexto lugar de este año, relegando cuatro posiciones.

El Banco Nación tuvo ingresos en 2018, por 237.538 millones de pesos. El Banco Provincia de Buenos Aires, 96.118 millones de pesos. El Santander Río 94.156 millones de pesos. El Macro 74.133 millones de pesos. El BBVA Francés 66.469 millones de pesos. El Galicia 65.312 millones de pesos. El HSBC Bank Argentina 38.963 millones de pesos. ICBC (ex Standard Bank) 36.605 millones de pesos. El Credicoop 34.533 millones de pesos. El Supervielle 33.357 millones de pesos. Esta suma totaliza 776.914 millones de pesos. Si se aplicara el uno por ciento a estas transacciones financieras de los diez principales bancos

argentinos asentados en la provincia de Santa Fe, se podría recaudar 7.769 millones de pesos en un año que podrían utilizarse en una ayuda concreta y material para las familias desocupadas en el territorio.

Esta es la idea de esta iniciativa.

Cumplir con lo que dice la Constitución de la Provincia de Santa Fe, generar desarrollo económico siempre teniendo en cuenta la justicia social y promoviendo una política impositiva con criterios de progresividad.



Una manera real de política pública que repare los desgarros sociales que suelen provocar las políticas económicas nacionales.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

CARLOS DEL FRADE DIPUTADO PROVINCIAL